

## ACTA NÚM. 5

### **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, ENTORNO WEB Y COBERTURA AUDIOVISUAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN.**

**Expediente: 36/2024**

**Fecha:** Zaragoza, a 15 de abril de 2024.

**Hora:** 09:30 horas.

**Lugar:** Sala de Comisiones B del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón en c/ Diputados s/n de Zaragoza.

**Licitación:** Por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, y tramitación ordinaria del contrato para la prestación del servicio de gestión de la información, entorno web y cobertura audiovisual de las Cortes de Aragón.

#### **Asistentes:**

**Presidente:** Jerónimo Blasco Jáuregui, Letrado de las Cortes de Aragón

**Vocal:** Luis Latorre Vila, Letrado de las Cortes de Aragón.

**Vocal:** M<sup>a</sup> Dolores Llop Ribalta, Interventora de las Cortes de Aragón

**Vocal:** Manuel Lorenzo Pina, Jefe del Servicio de Comunicación y Participación de las Cortes de Aragón.

**Secretario:** Francisco Javier del Cerro Millán, Jefe de Negociado de Comunicación y Participación de las Cortes de Aragón.

#### **Orden del día:**

1. Comprobación de la documentación aportada por el licitador que ha presentado la única oferta.



2. Ruegos y preguntas.

3. Aprobación del Acta.

Existiendo el quorum exigido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abre la sesión y se procede a la deliberación de los asuntos a tratar conforme el Orden del día señalado.

#### 1. Comprobación de la documentación presentada por el licitador

Iniciada la sesión de licitación electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede al acceso y verificación de la documentación requerida con fecha 27 de marzo de 2024 a la empresa TELESONIC, S.A.U., fijándose un plazo de presentación hasta el 11 de abril y que fue la siguiente:

- 1º) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, según Anexo IV.

##### Solvencia **económica y financiera**:

- Criterios: acreditar un volumen anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser de importe igual o superior a 370.152,17 euros.

Se acreditará mediante:

La presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas legalizados por el Registro Mercantil

##### Solvencia **técnica o profesional**:

- Criterios: acreditar haber realizado en los tres últimos años al menos tres servicios o trabajos similares al objeto del contrato que incluyan, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 172.737,65 euros.

Se acreditará mediante:



Relación, sellada y firmada, de los principales servicios del mismo tipo realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

- 2º) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental. El licitador deberá aportar los certificados siguientes:

Norma ISO 9001 (Gestión de la calidad)

Norma ISO 14001 (Gestión medioambiental)

O certificados equivalentes

También presentarán el compromiso de renovación del certificado para mantener dicha vigencia durante toda la duración del contrato.

- 3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 4º) Disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determina el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de las Cortes de Aragón.

Compromiso de adscripción de **medios personales**:

- 2 Graduados o licenciados en Ciencias de la Información (rama Periodismo) o Comunicación Audiovisual, expertos en contenidos web.
- 5 Técnicos audiovisuales.

El propuesto como adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación justificativa:

- Declaración del licitador, con los datos y condiciones requeridas del personal a subrogar, según se recogen en el Anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, comprometiéndose a adscribirlos como medios personales a este contrato



Compromiso de adscripción de **medios materiales**:

- El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales necesarios para ejecutar el servicio que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas.
- El propuesto como adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación administrativa:

Declaración de la relación de los medios materiales adscritos al contrato con el compromiso de su mantenimiento y sustitución en caso de ser necesario durante la ejecución del contrato. En particular, se indicarán las máquinas, aparatos y utensilios que se precisen para cumplir las tareas detalladas en el pliego, así como los materiales fungibles de reposición y otros productos necesarios para realizar las tareas, especificando la marca, modelo y características de estos medios.

- 5º) Constitución de la garantía definitiva establecida en el apartado segundo por importe de 12.300 euros (DOCE MIL TRESCIENTO EUROS).
- 6º) Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad y de la obligación de contar con un Plan de igualdad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado. De igual forma se acreditará la obligación de contar con un plan de igualdad en el caso de que éste sea exigible de acuerdo con la normativa vigente.
- 7º) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Aragón.





Se comprueba que la documentación de la empresa TELESONIC, S.A.U., con CIF A20095463, se presenta dentro del plazo otorgado, que se ajusta a lo exigido en los pliegos, que se ha constituido la garantía definitiva exigida, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Agencia Tributaria del Estado, así como que no mantiene deuda con la Seguridad Social, por lo que procede efectuar a su favor propuesta de adjudicación del expediente para la contratación de la prestación del servicio de gestión de la información, entorno web y cobertura audiovisual de las Cortes de Aragón

## 2. Ruegos y Preguntas

No se formulan.

## 3. Aprobación del acta

Para terminar, el Secretario de la Mesa de Contratación, propone a los miembros la aplicación del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la distribución del Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad de estos, considerándose aprobada en la misma sesión.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:10 horas del día indicado, y se eleva a la Mesa de las Cortes de Aragón todo lo actuado para resolución.

EL SECRETARIO,  
FRANCISCO JAVIER DEL CERRO MILLÁN

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,  
JERÓNIMO BLASCO JÁUREGUI



